

86

...the ...

No. 05-342079-00007-2000

Dep. 2.20 NUECREACIONES
Eje. 378 FASENACIONALI
Folios: 2

TRAMITE : 002 PATENTES
EVENTO : 001 Solicitud
ACTUACIÓN : COMPLEMENTO

EXPEDIENTE : 05-43078
PATENTE : UNA CONEXIÓN ELECTRICA A UNA MORDAZA
SELLANTE CERÁMICA, Y UN METODO DE
REALIZAR LA CONEXIÓN.

PATRICIA CAMPO JARAMILLO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 41788 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.711 de Usaquén, actuando como apoderada de la Sociedad **TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A.**, y en tiempo legal, me permito adjuntar el presente memorial de **COMPLEMENTO** a la respuesta al auto proferido por ese despacho bajo el oficio No. 12616 de Octubre 5, 2007, contestado por nuestra oficina el día 13 de Diciembre 2007.

El dispositivo que se revela en D1 muestra una red metálica (3) la cual está en contacto con un cuerpo metálico sinterizado (5) que está soldado a un conductor de expansión de calor bajo (7), que a su vez se acopla a un conector (8). El cuerpo cerámico sólo sostiene la red (3) y no conduce ninguna electricidad. Entonces esto difiere totalmente de la invención de la presente solicitud, donde una cerámica eléctricamente conductora (4a, 4b) se metaliza mediante una unión de una primera porción de la cerámica eléctricamente conductora (4a, 4b) con un primer conductor eléctrico (7a, 7b). Así la invención posee la novedad.

Además, en D1 sólo se menciona soldadura fuerte y nada se menciona del problema de unir una cerámica con un conductor metálico usando una soldadura simple. Se menciona que la expansión baja de calor puede ser una cerámica aislante, pero entonces de nuevo esto es diferente, puesto que el humedecimiento entre la cerámica y el conductor no es un problema.

Puesto que D1 no trata con el problema de soldar una cerámica eléctricamente conductora con un conductor eléctrico, ello no se debe considerar para evaluar el caso inventivo.

87

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.
INDUSTRIAL PROPERTY
A B O G A D O S
1924

D2 revela una manera detallada de metalizar una cerámica, que comprende un proceso de dos pasos con un mordiente intermedio y teniendo partículas para enclavar dos capas separadas.

Esto quizá se puede usar para la presente invención, pero no se puede considerar para revelar algo similar a la invención de la solicitud presente.

D3 no revela el método mediante el cual la cerámica eléctricamente conductora se metaliza, y no revela que un primer conductor se puede unir con la cerámica eléctricamente conductora en un paso de metalización.

Con las modificaciones a la reivindicación 1, se cree que la invención es novedosa e inventiva sobre D1-D3.

De esta manera cumplimos con los requisitos necesarios para la presentación de la patente en referencia, solicitando a ese Despacho se sirva anexar lo anunciado al respectivo expediente y se continúe con su trámite normal.

Cordialmente,

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado (a)
PATRICIA CAMPO JARAMILLO

ASUNTO	Radicación	05-43078
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	- 1645
	Folios	004

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/SE2003/001735
Fecha de Presentación Internac. 11 de nov. 2003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 20 a 30 como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 54 a 57 como se radicó inicialmente
Folio: 85 de las reivindicaciones modificadas
- 1.3. Dibujos: Folios: 11 a 12 como se radicó inicialmente
- 1.4. Prioridad: Folio: 1
(11 marzo 2002, SE, N° 0200703-7).
- 1.5. Respuesta del solicitante Folios: 83 a 87

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "UNA CONEXIÓN ELECTRICA A UNA MORDAZA SELLANTE CERAMICA, Y UN METODO DE REALIZAR LA CONEXION" Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud de patente se refiere a una conexión eléctrica de

reivindicaciones 1 a 9 y un método de realizar una conexión eléctrica entre una parte de cerámica eléctricamente conductiva tal como una mordaza sellante y un conductor eléctrico, relacionado en las reivindicaciones 10 y 11.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC B29C 65/30, B65B 51/10.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es el 14 de noviembre de 2002, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizó búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

Nº	Documento*	Título	Fecha de publicación
D1	US5995357	CERAMIC MEMBER-ELECTRIC POWER SUPPLY CONNECTOR COUPLING STRUCTURE	1999-11-30
D2	US3291578	METALLIZED SEMICONDUCTOR SUPPORT AND MOUNTING STRUCTURE	1966-12-13
D3	US5682732	SEALING JAM CONSTRUCTED FROM TWO CERAMIC MATERIALS OF WHICH ONE IS ELECTRICALLY CONDUCTIVE	1997-11-04

*los documentos mencionados se anexan al expediente

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

4.1. Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

De acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral anterior, los documentos más cercanos a la solicitud son los siguientes: **US5995357 (D1)** y **US3291578 (D2)**.

La anterioridad D1 se refiere a una estructura de acople de un conector de potencia cerámico de partes eléctricas, esta anterioridad contiene los siguientes elementos comunes a lo presentado en el pliego reivindicatorio:

Una estructura en la cual una pieza metálica esta unida a una pieza cerámica, capaz de mantener alta conductividad y resistencia mecánica aún cuando la estructura sea expuesta a altas temperaturas y ambientes oxidantes (figs. 2a y 2b, columna 2 líneas

un cilindro protector unido al cuerpo cerámico y al conductor de alimentación, por medio de capas de soldadura, que protege mecánicamente y de la corrosión a la unión realizada (fig. 1, columna 4 líneas 19 a 34, reivindicación 1)

Como es evidente **D1** contiene los elementos presentados en las reivindicaciones 1 y 10 de la solicitud exceptuando el material de la pieza cerámica, ya que en **D1** no se especifica si se trata de cerámica conductora o no. Sin embargo la anterioridad **D3**, la cual se refiere a una prensa sellante para cerrar empaques termoplásticos, menciona que el sello esta conformado por dos materiales cerámicos, uno aislante y el otro conductor (resumen), consistentes en una mezcla de carburo de silicio y óxido de circonio para la cerámica aislante y boruro de titanio y carburo de silicio para la cerámica conductora (columna 2, líneas 46 a 55, reivindicación 18).

De igual manera, la anterioridad **D2**, la cual se refiere a un soporte cerámico para un semiconductor metalizado, contiene elementos comunes a la solicitud, ya que se refiere a un unión entre una base cerámica con un material semiconductor, por medio de una capa metalizada elaborada a partir de un material conductor tal como oro y plata (figs. 4, 7 a 9, columna 1 líneas 7 a 20, columna 3 línea 48 a columna 4 línea 10, reivindicaciones 1 y 2).

De acuerdo a lo expuesto arriba, una persona del oficio normalmente versada en la materia podría derivar de manera obvia el objeto la solicitud del estado de la técnica, por lo cual el objeto de la presente solicitud carece de nivel inventivo.

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5995357	1 a 3	Nivel Inventivo
D2	US3291578	1 y 3	Nivel Inventivo
D3	US5682732	1 a 3, 6 a 9	Nivel Inventivo

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

6.1 Claridad de la solicitud

9.1.2 Capítulo Reivindicatorio

Con la modificación del capítulo reivindicatorio, se solventan los problemas de claridad expuestos en el oficio N°12616, quedando nuevo capítulo consistente en 11 reivindicaciones. Sin embargo se le sugiere al señor solicitante anexar un capítulo reivindicatorio completo, es decir que contenga desde la reivindicación N° 1 hasta la reivindicación final, ya que la respuesta dada solo contiene las reivindicaciones modificadas, lo cual puede prestarse para confusiones.

9.3 Análisis de patentabilidad.

Como respuesta al oficio N° 12616, el solicitante relaciona algunos argumentos a

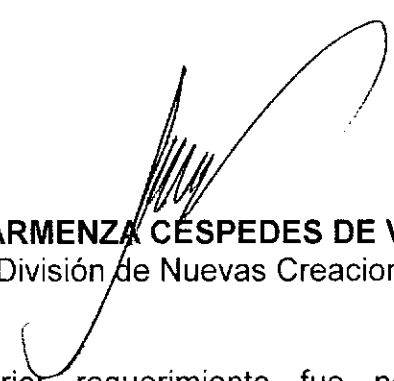
oficio, expresaba claramente las reivindicaciones afectadas por nivel inventivo (1 a 3, 6 a 10, 13 y 15 a 19), entonces no se entiende porque en la respuesta dada, se afirma que las reivindicaciones 1 a 9 no fueron objetadas. Por tal razón y en vista de que la respuesta dada no satisface las objeciones planteadas, nuevamente se realizó el análisis de patentabilidad al que es supuestamente el nuevo pliego (reivindicaciones 1 a 9 como se presentaron originalmente y las reivindicaciones 10 y 11 modificadas). El análisis realizado se presentó en la sección 4 del presente oficio.

Si el interesado desea continuar la tramitación, deberá presentar una o más reivindicaciones que definan la materia que se desea proteger. Se sugiere adjuntar un nuevo capítulo reivindicatorio que contenga todas las reivindicaciones y así evitar posibles confusiones que retrasen el trámite de la solicitud.

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 Literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
08 FEB 2008

CONCEPTO TECNICO No. 270	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202082
--------------------------	---

re

08-05-08